

cioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de julio de 2002.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Miguel Ángel Cortés Martín.—El Secretario de Estado de Educación y Universidades, Julio Iglesias de Ussel.

ANEXO I

Apellidos y nombre	DNI	Modalidad para la que se adjudica la beca
Erce Domínguez, J. Aitor	33.449.465	Economía.
Farré Olalla, Lidia	44.994.968	Economía.
Felis Rota, Marta	73.202.844	Economía.
Navas Ruiz, Antonio	53.419.865	Economía.
Simón Millán, Francisco	25.161.545	Economía.
Ledesma Vera, José Luis	29.110.732	Historia y Civilización.
Manzano Baena, Laura	33.527.235	Historia y Civilización.
Salas Almela, Luis	50.849.214	Historia y Civilización.
Leal Arcas, Rafael	34.791.129	Estudios Jurídicos.
Kopcke Tinture, María Isabel ..	47.722.010	Estudios Jurídicos.
Sobrino Guijarro, Irene	28.779.083	Estudios Jurídicos.
Martín García, Teresa	25.376.639	Ciencias Políticas y Sociales.
Romanos Fraile, Eduardo	25.183.532	Ciencias Políticas y Sociales.
Rubio Barceló, Eulalia	46.053.936	Ciencias Políticas y Sociales.

ANEXO II

Suplentes

Apellidos y nombre	DNI	Modalidad para la que se adjudica la beca
Torres Pérez, María	46.630.593	Estudios Jurídicos.
Martínez Barahona, María Elena .	11.967.126	Ciencias Políticas y Sociales.

15434 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, y de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por la que se determina la composición del Tribunal, se convoca a los aspirantes y se establece el calendario para la realización de la prueba teórico-práctica de la especialidad médica de Medicina Preventiva y Salud Pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

El Secretario de Estado de Educación y Universidades y el Subsecretario de Sanidad y Consumo han dictado, de forma conjunta, una Resolución de 16 de julio de 2002, por la que se determina la composición del Tribunal, se convoca a los aspirantes y se establece el calendario para la realización de la prueba teórico-práctica de la especialidad médica de Medicina Preventiva y Salud Pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de julio de 2002.—La Subsecretaría, Dolores de la Fuente Vázquez.

ANEJO

Resolución conjunta del Secretario de Estado de Educación y Universidades y del Subsecretario de Sanidad y Consumo por la que se determina la composición del Tribunal, se convoca a los aspirantes y se establece el calendario para la realización de la prueba teórico-práctica de la especialidad médica de Medicina Preventiva y Salud Pública en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre

El Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista, establece las características generales de la prueba teórico-práctica y de evaluación de la actividad profesional y formativa que se han de realizar a los aspirantes admitidos a dichas pruebas por la Comisión Mixta en los términos previstos en el artículo 2.8 del citado Real Decreto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1497/1999, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 2001 la Resolución de 14 de mayo de 2001, del Subsecretario de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios comunes sobre formato, garantías y calificación de las pruebas.

Habiendo concluido los procedimientos de admisión y exclusión relativos a los aspirantes al título de Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, procede hacer público el Tribunal de la especialidad antes citada, así como el calendario de la correspondiente prueba teórico-práctica.

Por todo ello, en función de lo previsto en el apartado segundo de la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo, de fecha 14 de mayo de 2001, antes citada, el Secretario de Estado de Educación y Universidades, conjuntamente con el Subsecretario de Sanidad y Consumo, resuelven:

Primero. *Determinar la composición del Tribunal que ha de evaluar la prueba teórico-práctica y la actividad profesional y formativa de los aspirantes.*—Se hace pública, en los términos que se contienen en el anexo I a esta Resolución, la composición del Tribunal de evaluación de la prueba teórico-práctica y de la actividad profesional y formativa de los aspirantes admitidos al sistema de obtención del título de Médico Especialista, regulado por el Real Decreto 1497/1999, en la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Segundo. *Convocatoria para la realización de la prueba teórico-práctica y calendario de la misma.*—1. Se convoca en llamamiento único a los aspirantes que hayan resultado admitidos en la especialidad que se cita en el apartado anterior, en el lugar, fecha y hora que se especifica en el anexo II de esta Resolución.

2. Los aspirantes asistirán al llamamiento provistos del documento nacional de identidad o pasaporte, así como del documento mediante el que la Subdirección General de Especialidades en Ciencias de la Salud del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, les notifica la resolución de admisión a dicha prueba, dictada por la Comisión Mixta, según lo dispuesto en el artículo 2.7 del Real Decreto 1497/1999.

Tercero. *Características de la prueba teórico-práctica.*—Dicha prueba se ajusta a las previsiones contenidas en la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo, de 14 de mayo de 2001, por la que se establecen los criterios comunes sobre formato, contenido, garantías y calificación aplicables a los procedimientos de evaluación curricular y desarrollo de las pruebas a las que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre.

Cuarto. *Composición del Comité de Enlace.*—De conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Resolución de 14 de mayo de 2001, del Subsecretario de Sanidad y Consumo antes citada, se acuerda, en los términos que se contienen en el anexo III a esta Resolución, la composición del Comité de Enlace destinado a realizar el seguimiento de la aplicación de los criterios comunes para la realización de las pruebas teórico-prácticas de todas las especialidades médicas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1497/1999.

Quinto. *Indemnizaciones por razón de servicios.*—Las asistencias devengadas por los miembros del Tribunal, por el Comité de Enlace, así como por el personal designado por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo para la realización de las actividades que sean necesarias para el desarrollo de esta prueba, serán las correspondientes a la categoría primera de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicios. Dichas asistencias se harán

efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.411 A.233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Secretario de Estado de Educación y Universidades, Julio Iglesias de Ussel.—El Subsecretario de Sanidad y Consumo, Domingo Menéndez Menéndez.

ANEXO I

Composición de los Tribunales

Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidente titular: Don Luis Ignacio Gómez López.

Presidente suplente: Don José Roselló Urgel.

Vocales titulares: Don Juan Atenza Fernández y don Fernando García Benavides.

Vocales suplentes: Don Miguel Carrasco Asenjo y don Enrique Gil López.

Vocal designado a propuesta de las sociedades científicas:

Vocal titular: Don Andreu Segura Benedito.

Vocal suplente: Don José Luis Arribas Llorente.

Vocal designado a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: Don José Javier Viñes Rueda.

Vocal suplente: Don Jesús Lozano Olivares.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretario titular: Don Jorge Pérez Mota.

Secretario suplente: Don Ramón Jiménez Romano.

ANEXO II

Calendario de la prueba teórico-práctica

Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública

Lugar: Universidad «Carlos III», calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid).

Fecha: 30 de noviembre de 2002.

Hora: Nueve treinta.

ANEXO III

Comité de Enlace

Don Cristóbal Pera Blanco-Morales.

Don Juan Antonio Gómez Rubí.

Don César Sánchez Álvarez-Pedrosa.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15435 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación continua, convocadas mediante Resolución de 20 de noviembre de 2001.

Mediante Orden de 11 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 19), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Tercer Acuerdo de Formación Continua

en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 (en adelante, 3º AFCAP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 de la Orden de 11 de enero de 2001 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de concesión de ayudas en el marco del 3º AFCAP para 2002, mediante Resolución de 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 a 9 de la Resolución de 11 de enero de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública. El artículo 15.b) del 3º AFCAP atribuye a la Comisión General para la Formación Continua la función de aprobar definitivamente los Planes de Formación. El artículo 2.3 de la Orden de 11 de enero de 2001 otorga al Instituto Nacional de Administración Pública la competencia para resolver el procedimiento, y configura el informe de la Comisión General para la Formación Continua como preceptivo y vinculante. En la sesión del día 16 de julio de 2002, la Comisión General para la Formación Continua, y según propuesta de resolución formulada por el instructor del procedimiento, ha acordado aprobar definitivamente los Planes de Formación presentados, por las cuantías que figuran en el anexo.

A la vista de lo anterior, resuelvo hacer pública la relación de ayudas concedidas para el desarrollo de Planes de Formación Continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo, y por las cuantías que se explicitan.

En atención al acuerdo de la CFCAL de fecha 10 del presente mes de julio, y ratificado por la CGFC del 16 de julio, se acuerda aprobar la adjudicación al plan unitario promovido por el Ayuntamiento de Almería por importe de 21.091,31 euros, que será financiado con el expediente de devolución a requerir del Plan agrupado de la Diputación Provincial de Almería, por retirada de efectivos, en la cuantía de 28.225,87 euros.

Contra la Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 5 de octubre de 2001, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

ANEXO

Entidades promotoras y cuantía de las ayudas concedidas

Promotores	Total — Euros
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
<i>Unitarios</i>	
Ayuntamiento de Mijas	9.629,31
<i>Agrupados</i>	
Federación Española de Municipios y Provincias	130.804,26
Total	140.433,57

15436 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001.

Con fecha de 24 abril de 2002, se ha suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo de planes de formación continua